



INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA TEMPORADA 2024/2025

I. SOBRE LAS OBLIGACIONES DE LOS CLUBES:

El Reglamento General Deportivo de la FCF, en su art. 7.1, recoge las obligaciones de los clubes inscritos en las Federaciones Interinsulares, dentro de los cuales se encuentran:

art. 7.1.- «[...] c) Tener actualizada en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias y en la Federación la composición de sus órganos de representación y gobierno [...].

d) Poner en conocimiento de la Federación cualquier modificación estatutaria o reglamentaria.

e) Cumplir puntualmente y en su totalidad con las obligaciones económicas [...].»

Por otro lado, el artículo 36 del citado reglamento establece que:

art. 36.- «No se expedirá ninguna clase de licencia de futbolistas, ni se aceptarán renovaciones de éstas, a los clubes que tengan deudas pendientes con la Federación Canaria de Fútbol, con las Federaciones Interinsulares, jugadores o entrenadores/as, reconocidas y acreditadas por los órganos competentes.»

Por tanto, para participar en competiciones de la temporada 2024/25, los clubes vendrán obligados a:

a) Actualizar los datos del club

Los clubes deberán actualizar toda la información relacionada con su organización interna y federativa a través del gestor CFútbol:

- i. Como todas las temporadas, por motivos de seguridad, el club deberá asignar una nueva contraseña (pudiendo optar por utilizar la misma que tuvo en la temporada anterior). Para ello, deberá acceder al gestor CFútbol: <http://clubes.ftf.es> ingresar los 4 dígitos federativos de su club, pinchar en el botón “reestablecer contraseña” y dar clic en el botón “enviar”. A continuación, le llegará un correo electrónico al email oficial del club con las instrucciones que debe seguir para reestablecer su contraseña.



- ii. Una vez dentro de CFútbol, deberá leer atentamente las casillas de actualización de datos y cumplimentarlas con la información verídica y actual del club; entre ellas:
 - Colores de la primera y segunda equipación.
 - Lista de directivos¹ y teléfonos de contacto.
- iii. En el supuesto de que alguno de los directivos haya cambiado, el club vendrá obligado a subir el Certificado del Registro de entidades deportivas en vigor.

Puede acceder al tutorial de la actualización de datos del club pinchando [AQUÍ](#).

b) No tener deudas pendientes de pago ni con la FIFT, ni con el CITAF, ni con los entrenadores, ni con la MUPRESFE:

Una vez que tenga acceso a CFútbol encontrará dentro de la bandeja de mensajes el extracto de cuenta de la temporada 2023/24. En el supuesto caso de que su club tenga saldo deudor al 30.06.2024 o alguna obligación pendiente de cumplimiento con el CITAF o la Mutualidad de Futbolistas Españoles (MUPRESFE) o resolución de denuncia de algún entrenador, deberá:

- i. Ingresar el importe correspondiente del saldo deudor en la cuenta de la Federación, señalada en el punto 3 de esta circular.
- ii. Enviar el justificante del ingreso al correo administracion@ftf.es con el asunto: *"Liquidación saldo deudor Club XXXXXX"*

El extracto de cuenta tiene, por cada asiento, una referencia que hace mención del apunte contable en cuestión. Así las cosas, en los casos de multas, encontrará el número de comité.

En el supuesto escenario de tener dudas o alguna objeción a su extracto de cuenta, deberá remitir la consulta al correo administracion@ftf.es detallando exactamente el número de apunte contable, fecha e importe en cuestión.

¹ La federación evaluará las peticiones de actualización y en el caso de detectar una variación en la directiva, comunicará con el club a los efectos de subsanar la documentación necesaria.



II. CONFECCIÓN DE CALENDARIOS PARA LA TEMPORADA 2024/25

Siguiendo el modelo introducido en la temporada anterior (ver [circular nº 4](#), T. 23/24), y con base a lo dispuesto en el artículo 114 del RGDFCF, para la presente temporada los clubes en las divisiones que se detallan a continuación deberán notificar, junto al formulario de inscripción en la competición conforme al procedimiento establecido en el apartado IV de la presente circular, los campos (principal y alternativo) y horarios (día y hora) en los que disputarán sus encuentros cuando jueguen de local:

División	Fecha límite	Formulario de Horarios
Interinsular Preferente ²	26.07.2024	PR-CLO010-F11
Primera División Regional (Grupos I y II) ²	26.07.2024	PR-CLO010-F11
Interinsular Preferente FutFem ²	26.07.2024	PR-CLO010-F11
Juvenil Provincial ²	26.07.2024	PR-CL-0010-F12
Juvenil Preferente (Grupos I y II) ²	26.07.2024	PR-CL-0010-F12
Juvenil Primera ²	26.07.2024	PR-CL-0010-F12
Cadete Provincial ²	26.07.2024	PR-CL-0010-F12
Cadete Preferente (Grupos I, II y III) ²	26.07.2024	PR-CL-0010-F12
Primera División Regional (Grupo III) ²	09.08.2024	PR-CLO010-F11
Primera División Regional FutFem ²	09.08.2024	PR-CLO010-F11
Segunda División Regional ²	09.08.2024	PR-CLO010-F11
Juvenil Segunda ²	09.08.2024	PR-CL-0010-F12
Liga Junior FutFem ²	09.08.2024	PR-CLO010-F11
Cadete Primera ²	09.08.2024	PR-CL-0010-F12
Infantil Preferente (isla Tenerife) ²	23.08.2024	PR-CL-0010-F12

a. Consideraciones comunes a todas las divisiones:

El club deberá informar, mediante el correspondiente formulario, su campo oficial; es decir, aquel del que cuente con la expresa autorización del dueño de la instalación. Asimismo, podrá informar también un posible campo alternativo para aquellos supuestos en los que, por causas de fuerza mayor,

² Competiciones con calendario fijo.



no pueda utilizar su terreno de juego. El campo deportivo del club deberá estar localizado obligatoriamente en la misma isla en la que se encuentra suscrito el club. En ningún caso se permitirá programar encuentros en islas distintas a las de la sede social del club.

b. Franjas disponibles de horarios por competición.

DIVISIÓN TERRITORIAL	DÍAS Y HORAS DISPONIBLES			
	Viernes	Sábado	Domingo	Entre semana
Interinsular Preferente	21:00	16:00-21:00	12:00-17:00	21:00 ³
Primera División Regional	21:00	16:00-21:00	12:00-17:00	21:00 ³
Segunda División Regional	21:00	16:00-21:00	12:00-17:00	21:00 ³
Interinsular Preferente FutFem	21:00	16:00-21:00	12:00-17:00	21:00 ³
Primera División Regional FutFem	21:00	16:00-21:00	12:00-17:00	20:00 ³ - 21:00 ³
Liga Junior FutFem	20:00-21:00	11:00-14:00 y 16:00-20:00	11:00-17:00	20:00 ³ - 21:00 ³
Juvenil Provincial	20:00-21:00	12:00-14:00 y 16:00-20:00	11:00-17:00	20:00 ³ - 21:00 ³
Juvenil Preferente	20:00-21:00	12:00-14:00 y 16:00-20:00	11:00-17:00	20:00 ³ - 21:00 ³
Juvenil Primera	20:00-21:00	10:00-14:00 y 16:00-20:00	10:00-17:00	20:00 ³ - 21:00 ³
Juvenil Segunda	20:00-21:00	10:00-14:00 y 16:00-20:00	10:00-17:00	20:00 ³ - 21:00 ³
Cadete Provincial	20:00-21:00	11:00-14:00 y 16:00-20:00	11:00-17:00	19:30 ³ - 21:00 ³
Cadete Preferente	19:30-21:00	10:00-14:00 y 16:00-20:00	10:00-17:00	19:00 ³ - 21:00 ³
Cadete Primera	19:00-21:00	10:00-14:00 y 16:00-20:00	10:00-17:00	19:30 ³ - 21:00 ³
Infantil Preferente (Isla Tenerife)	18:00-20:00	11:00-14:00 y 16:00-20:00	11:00-17:00	17:30-20:00

En aquellas jornadas en las que se enfrenten equipos de islas distintas, será el Comité de Fútbol Aficionado quien designe el día y hora del encuentro.

³ En el supuesto de desplazamientos entre islas, el horario entre semana es a partir de las 12:00 horas.



III. PLAZOS DE INSCRIPCIÓN EN LAS COMPETICIONES ORGANIZADAS POR LA FIFT.

A los efectos de establecer los calendarios oportunamente y prever los supuestos de cobertura de posibles plazas vacantes, la Comisión de Fútbol Aficionado ha considerado oportuno fijar como fecha límite las siguientes:

División	Fecha límite	Formulario de Inscripción
Interinsular Preferente ⁴	26.07.2024	PR-COM0002-F01
Primera División Regional (Grupos I y II) ⁴	26.07.2024	PR-COM0002-F01
Interinsular Preferente FutFem ⁴	26.07.2024	PR-COM0002-F02
Juvenil Provincial ⁴	26.07.2024	PR-COM0002-F03
Juvenil Preferente (Grupos I y II) ⁴	26.07.2024	PR-COM0002-F03
Juvenil Primera ⁴	26.07.2024	PR-COM0002-F03
Cadete Provincial ⁴	26.07.2024	PR-COM0002-F04
Cadete Preferente (Grupos I, II y III) ⁴	26.07.2024	PR-COM0002-F04
Primera División Regional (Grupo III) ⁴	09.08.2024	PR-COM0002-F01
Primera División Regional FutFem ⁴	09.08.2024	PR-COM0002-F02
Segunda División Regional ⁴	09.08.2024	PR-COM0002-F01
Veteranos Fútbol	09.08.2024	PR-COM0002-F07
Juvenil Preferente (Grupo III)	09.08.2024	PR-COM0002-F03
Juvenil Segunda ⁴	09.08.2024	PR-COM0002-F03
Liga Junior FutFem ⁴	09.08.2024	PR-COM0002-F02
Cadete Preferente (Grupo IV)	09.08.2024	PR-COM0002-F04
Cadete Primera ⁴	09.08.2024	PR-COM0002-F04
Infantil Preferente ⁴	23.08.2024	PR-COM0002-F05
Infantiles	23.08.2024	PR-COM0002-F05
Alevines	06.09.2024	PR-COM0002-F06
Benjamines	13.09.2024	PR-COM0002-F06
Prebenjamines	13.09.2024	PR-COM0002-F06
Debutantes	19.10.2024	PR-COM0002-F06

⁴ Competiciones con calendario fijo.



IV. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS.

Los clubes deberán enviar al correo competiciones@ftf.es y dentro del plazo establecido en los apartados II y III de la presente circular, la siguiente documentación:

- a) Formulario de inscripción debidamente cumplimentado.
- b) Formulario de notificación de campos, fechas y horarios de partidos, únicamente (obligatorio) en los casos en los que su competición esté sujeta a calendarios fijos (ver apartado II de la presente circular).
- c) Opcional: Formulario de cambio de denominación de equipo por razones de marketing y/o esponsorización (sólo aquellos clubes cuyo alias de equipo sea distinto al del nombre del club). Ver formulario: [PR-CLO010-F13](#).
- d) Si el equipo es de nueva inscripción deberá aportar el Justificante de **transferencia bancaria en concepto de “fianza”** conforme a lo dispuesto en el apartado VI de la presente circular (únicamente en Segunda División Regional, Primera División Regional Grupo III y Primera División Regional FutFem).

En el supuesto caso de que un club no envíe el formulario de inscripción dentro de los periodos habilitados, desde el correo oficial del club, tendrá la condición de “no inscrito en la competición” y su expediente se derivará al Juez Único de la Competición a los efectos de que dicte la correspondiente resolución pudiendo suplir la plaza, conforme al reglamento general de la FCF, a aquél que mejor derecho deportivo tenga.

A aquellos clubes inscritos en competiciones con calendario fijo y que no hayan remitido el respectivo formulario de campos, fechas y horarios, dentro del plazo de inscripción, se les designará el horario, campo y días que eligieron en la temporada 2023/24.

Una vez finalizado el plazo de inscripción se publicarán todos los equipos inscritos en las diferentes divisiones.



V. PETICIÓN DE REINGRESO EN LA COMPETICIÓN DE AQUELLOS CLUBES AFECTADOS POR LA EXCLUSIÓN DE SUS EQUIPOS EN LA TEMPORADA 2023/24

Conforme al artículo 138.2 apartado d) del RGDFCF, se advierte a aquellos clubes afectados por la exclusión de sus equipos (retirados o expulsados de la competición durante la temporada 2023/24) que vendrán obligados a solicitar su reingreso en las competiciones de las que fueron excluidos.

Para ello, deberán enviar una instancia (ver modelo instancia general) dirigida a la Comisión de Fútbol Aficionado, al correo competiciones@ftf.es, exponiendo claramente las circunstancias por las que considera debe ser admitido en la temporada 2024/25 antes de las 14:00 del viernes día 2 de agosto del corriente.

Se advierte que la mera solicitud de reingreso no supondrá, en ningún caso, la aprobación automática de ésta, toda vez que la Comisión de Fútbol Aficionado deberá elevar las peticiones a la Junta de Gobierno de la FIFT, al objeto de que sea esta última la que se pronuncie sobre su posible admisión.

VI. APLICACIÓN DE FIANZA EN INSCRIPCIONES DE EQUIPOS.

Comoquiera que durante la temporada 2023/24 se suscitaron diversos casos de clubes que inscribieron equipos y que no cumplieron con sus obligaciones para con la competición, al retirarlos generando con ello un enorme perjuicio en los calendarios, la Comisión de Fútbol Aficionado ha decidido que para la presente temporada 2024/25, se exigirá como garantía el depósito de una fianza para los equipos de nueva inscripción en determinadas categorías.

Así las cosas, a partir de la presente temporada 2024/25, los clubes que inscriban un nuevo equipo en las competiciones de Segunda División Regional, Primera División Regional Grupo III (La Palma) y Primera División Regional FutFem, deberán realizar un ingreso en la cuenta corriente de la Federación en concepto de Fianza por cada uno de los equipos que inscriban dentro de las competiciones de las citadas divisiones, con arreglo a lo siguiente:



Concepto	Importe
Depósito de fianza por nueva inscripción de equipo	600,00 €

El importe deberá ser ingresado en la cuenta corriente nº ES50 3076 0490 3123 9864 9620 de titularidad de la FIFT con el concepto de “depósito fianza nueva inscripción club XXXX”.

Lo anterior, también será de obligado cumplimiento para aquellos clubes de las citadas divisiones que, no siendo de nueva inscripción, se retiraron o fueron expulsados durante la temporada 2023/24; todo ello, sin perjuicio de la previa aceptación que dispone el apartado V de la presente circular.

El importe íntegro del “depósito de fianza por nueva inscripción de equipo” será devuelto al club siempre y cuando finalice la competición en la presente temporada 2024/25. En caso contrario, dicho importe no será devuelto y servirá para cubrir los gastos de gestión administrativos derivados de la retirada y/o exclusión de equipo de la competición, sin perjuicio de la sanción disciplinaria correspondiente.

VII. SOBRE EL TRÁMITE DE LICENCIAS.

Para que un club pueda realizar licencias, deberá haber cumplido las obligaciones detalladas en el apartado 1 de la presente circular, así como estar debidamente inscrito en competición. Asimismo, para la obtención de licencia federativa, la persona en cuestión deberá contar con reconocimiento médico (APTO) en vigor, en la forma que determine la Mutualidad de Futbolistas (art. 34.3 RGDFCF).

Las licencias se tramitan únicamente a través del gestor CFútbol. Como paso previo al trámite de licencias, los clubes deberán proceder al abono de los conceptos económicos a que hubiere lugar (artículo 35.1 del RGDFCF). Esto es, ingresar los importes necesarios para cubrir los costes de los códigos de barra (licencia digital) y cuota de mutualidad en los números de cuenta correspondientes, señalados en el apartado VIII de la presente circular.



Los clubes vendrán obligados a escanear todos los documentos necesarios e introducirlos en la tramitación correspondiente. En este sentido, los clubes tendrán la obligación de conservar los originales por un periodo no inferior a tres años (artículo 35.2 RGDFCF).

Por otro lado, se recuerda a todos los clubes con jugadores sujetos a renovación y/o retención de licencia, para la temporada 2024/25, que el citado plazo finalizará el 20 de agosto de 2024 a las 16:00 horas (art. 55.1, *in fine*, en relación con el art. 42.2 del RGDFCF).

Serán anuladas todas las solicitudes de licencias que adolezcan de cualquier vicio, tales como:

- a) Cuyas fotografías de jugador no sean: nítidas, a color, tipo carné, frontal, sin gafas, correctamente encajadas en la aplicación y con fondo liso.
- b) Cuyo documento de identidad no corresponda con el del federado.
- c) Cuya solicitud de licencia no venga firmada por el padre o por la madre o por el tutor legal (para este último caso, deberá subir en la aplicación la correspondiente resolución que le acredite como tal).
- d) Cuyos datos no coincidan con los del documento de identidad.
- e) Cualquier licencia que no cumpla con lo recogido en las indicaciones sobre las imágenes y archivos a subir en el sistema ([Anexo I, circular 22 T.17/18](#))

Asimismo, corresponderá a la Delegación provincial de la Mutualidad de Futbolistas Españoles, la facultad de anular las licencias tramitadas por el gestor CFútbol que no reúnan las condiciones previstas o aquellas otras que adolezcan de cualquier vicio relacionado con materia de su exclusiva competencia (art. 34.5 RGDFCF).

Se advierte que, conforme a lo establecido en el artículo 29.2 del Reglamento General Deportivo de la FCF, las licencias perderán todos los efectos previstos cuando la Federación o Mutualidad, en el ejercicio de sus competencias, hayan anulado las mismas. Asimismo, la utilización de licencias anuladas supondrá para el club incurrir en una infracción muy grave de alineación indebida, prevista en el artículo 40.6 del Reglamento Disciplinario de la FCF. (art. 29.3 RGDFCF)



FEDERACIÓN
INTERINSULAR
DE FÚTBOL
DE TENERIFE

VIII. NÚMEROS DE CUENTA

Los números de cuenta de los distintos departamentos de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife son los siguientes:

FEDERACIÓN	ES50 3076 0490 3123 9864 9620
COMITÉ DE ENTRENADORES	ES15 3076 0490 3323 1787 5827
COMITÉ DE ÁRBITROS (CITAF)	ES09 3076 0490 3510 0765 5127
ESCUELA DE ENTRENADORES	ES60 3076 0490 3110 0765 7024

Por último, el número de cuenta de la MUTUALIDAD DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES, para la Delegación de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, es el siguiente: ES75 3076 0490 3010 0765 9228 (cuenta exclusiva para ingresos de importes correspondientes a las cuotas mutuales de los federados).

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las cuestiones de cualquier índole no previstas en la presente circular serán sujeta a la valoración e interpretación de la Comisión de Fútbol Aficionado de la FIFT quien, de conformidad con el ordenamiento jurídico federativo, adoptará las decisiones oportunas para su resolución.

Asimismo, la Comisión de Fútbol Aficionado, con base en las competencias delegadas por la Junta de Gobierno de la FIFT, podrá introducir, en aquellos supuestos de fuerza mayor o por cuestiones de organización de la propia competición, los cambios necesarios en los procedimientos descritos en los apartados anteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de julio de 2024

Manuel Rayco Cabello León
Secretario General FIFT